

Reglamento Oficial

Promoción: Obtén acciones para el bingo en Colono Construcción Guácimo.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la entrega acciones canjeables por cartones de bingos que se realizará en Colono Construcción Guácimo.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, la empresa El Colono Guácimo SA, será representada para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará abierta para todas las personas físicas o jurídicas que desean aprovechar los beneficios derivada de la misma con el fin de dar a conocer las nuevas instalaciones.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente Colono Construcción Guácimo

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado. Los clientes podrán solicitar sus acciones del 10 al 22 de junio de 2019 antes de 12 md, las cuales son canjeables por un bingo el día del evento. El bingo se realizará el 22 de junio de 2019 a 3 pm.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, para quienes de ahora en adelante se indicarán como Clientes.

7- Se establece una cantidad máxima de 100 acciones que da derecho a llevar al titular y un acompañante.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8- Para recibir acciones, las personas deberán comprar al menos un producto de la revista de promociones alusiva al día del padre durante el período indicado. Si la compra es igual a 5 o más productos de la revista, recibirá dos acciones. Las acciones solo se entregarán al cliente que lo solicite en el momento y su nombre, se anotará en una lista de acuerdo a su cédula de identidad.

9- Ningún cliente recibirá más de dos acciones.

10- El Punto de Venta podrá entregar acciones a clientes frecuentes, aunque no se cumplan los puntos 8 y 9.

11- El día del bingo, las acciones serán canjeadas por bingos.

E. DE LOS PREMIOS Y GARANTÍAS:

12- Se establecen 3 premios principales:

- Primer premio: Una pantalla de 32 Smart, con garantía de un mes contra problemas atribuibles a la fabricación de la misma. Se excluye problemas derivados de transporte, mala manipulación, mala instalación, variaciones en voltaje, golpes, etc.
- Segundo premio: Una pantalla de 32 marca Onn, con garantía de un mes contra problemas atribuibles a la fabricación de la misma. Se excluye problemas derivados de transporte, mala manipulación, mala instalación, variaciones en voltaje, golpes, etc.
- Tercer premio: Una cubeta de pintura Máxima de Lanco, con garantía de un mes contra problemas atribuibles a la fabricación de la misma. Se excluyen problemas de transporte, mala manipulación, golpes, mala aplicación, etc.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

13- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

14- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o proceso de entrega, canje o disfrute de las entradas. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

15- En caso de fuerza mayor como lluvias, inundaciones, temblores, cierres de carreteras por cualquier motivo, el organizador podrá cancelar o trasladar el evento y disponer de los premios.

G. DERECHOS DE IMAGEN

16- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

17- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

18- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción..

I. INFORMACIÓN PERSONAL

19- En caso de que el organizador determine que requiere de datos personales de los participantes, la totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos,

autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

20- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

21- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

22- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los almacenes de El Colono Construcción.